

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001716  
FOLIO TRÁMITE: 58.705

FECHA EXPEDICIÓN: 19-Agosto-2015

TT 2084998

NOMBRE: ROMERO GONZALEZ RUBEN  
UBICACIÓN: PINO SUAREZ  
COLONIA: TOLUQUILLA  
CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 3.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 292 mts

DÍAS AMPARADOS: 14

IMPORTE: \$143.08

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:13 p	A:	12:00:13 a
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	07:00:13 p	A:	12:00:13 a
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	07:00:13 p	A:	12:00:13 a
JUEVES	NO TRABAJA						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:  
ART 43-I-D

  
AUTORIZO

**LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

  
ACEPTO

**ROMERO GONZALEZ RUBEN**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes sublevar, alquilar o ceder el permiso a terceros.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes de Tel: 4057.6000 con a la no renovación del permiso provisional.